

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2025-008**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2025-004, sesión de 11 de febrero de 2025**

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 18 de la LOES determina: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos, (...)”;*

Que, el artículo 118 de la LOES establece: *“Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son: Tercer nivel técnico-tecnológico y de grado. (...)”;*

Que, el artículo 166 de la LOES establece: *“Consejo de Educación Superior. - El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana. (...)”;*

Que, el artículo 169 de la LOES determina: *“Atribuciones y deberes.- Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior, y los programas en modalidad de estudios previstos en la presente Ley, previa la verificación del cumplimiento de los criterios y estándares básicos de calidad establecidos por Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior y del Reglamento de Régimen Académico; (...)”;*

Que, el artículo 197 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responde a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”;*

Que, el artículo 18 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, menciona: *“Consumo de información de las carreras vigentes y aprobadas por el Consejo de Educación Superior y carga de oferta académica.- Las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas en cada período académico deberán cargar la oferta total de cupos disponibles en la plataforma informática del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión. Esto se hará en las fechas establecidas por la SENESCYT. La SENESCYT pondrá a disposición de las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas, la plataforma informática para la carga de la oferta académica, misma que contendrá las carreras vigentes y aprobadas por el Consejo de Educación Superior que constan en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE). Las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas podrán ofertar cupos en función de la demanda y oferta académica que conste en el SNIESE a la fecha de corte de la base que se defina para el efecto por el órgano rector de la política pública de educación superior. Las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas deberán garantizar el ingreso de las y los aspirantes a la nivelación de carrera o primer nivel, de acuerdo con el número de cupos que fueron cargados y aceptados en la plataforma informática establecida para el efecto, siempre y cuando cuente con la demanda mínima requerida para la apertura de cada carrera, de acuerdo con sus procedimientos internos. El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, los reglamentos expedidos por el Consejo de Educación Superior y demás normativa que sea aplicable para el efecto.”;*

Que, el artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico señala: *“Objetivos. - Los objetivos del régimen académico son: a. Garantizar una formación de calidad, excelencia y pertinencia, de acuerdo con las necesidades de la sociedad; asegurando el cumplimiento de los principios y derechos consagrados en la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y demás normativa aplicable; (...)”;*

Que, el artículo 11 del Reglamento de Régimen Académico señala: *“El sistema de educación superior se organiza en dos (2) niveles de formación académica, conforme lo determinado en la LOES. Los niveles de formación son los siguientes: a) Tercer nivel: técnico-tecnológico y de grado; b) Cuarto nivel o de posgrado. (...)”;*

Que, el artículo 13 del Reglamento de Régimen Académico señala: *“Ingreso a tercer nivel.- Para el ingreso al tercer nivel, se requiere poseer título de bachiller o su equivalente, de conformidad con la Ley. En el caso de las IES particulares, cumplir con los requisitos adicionales establecidos en sus estatutos y/o normativa interna. En el caso de las IES públicas, haber cumplido los requisitos normados por el Sistema de Nivelación y Admisión que observará los principios de igualdad de oportunidades, libertad de elección de carrera y de méritos. (...)”;*

Que, el artículo 96 del Reglamento de Régimen Académico establece: *“Los proyectos de carreras y programas serán aprobados por el CES a través de los mecanismos y procedimientos establecidos en el presente Reglamento. (...) Las IES acreditadas podrán presentar al CES, con la debida justificación, propuestas curriculares experimentales e innovadoras de carreras o programas que no se ajusten a los períodos académicos, requerimientos y parámetros contemplados en este Reglamento. Para considerar una propuesta curricular como experimental o innovadora, deberá tener al menos las siguientes características: 1) Responder a formas innovadoras de organización curricular; 2) Proponer metodologías de aprendizaje innovadoras; y, 3) Contar con personal académico de alta cualificación (...)”;*

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que los objetivos de la Universidad son entre varios, los siguientes: “a. *Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)*”;

Que, mediante informe s/n, de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Pablo Pilatasig, Jefe de la UGT; Ing. Amparo Meythaler Jefe Académica; y, Tcrl. Marco Vinueza, subdirector de la sede Latacunga, en su parte pertinente menciona: “*RECOMENDACIONES • Considerando que en los Institutos Tecnológicos no existe el periodo de nivelación, se recomienda optimizar el proceso de admisión a las carreras de nivel tecnológico, lo que se reflejaría en la disminución del presupuesto asignado a nivelación de la Universidad, y de esta manera lograr que los estudiantes que postulen a las Tecnologías Superior Universitarias puedan acceder directamente a primer nivel • Se recomienda que las carreras de Petroquímica e Ingeniería en Electrónica y Automatización se mantengan vigente mientras dure la certificación EUR-ACE, a fin de evaluar los resultados de ser una carrera acreditada internacionalmente. • La carrera de Licenciatura en Turismo debe permanecer abierta la oferta académica vigente hasta su primera evaluación, para garantizar el desarrollo académico y evaluar los resultados de la acreditación internacional y contar con los resultados del estudio de pertinencia para identificar las nuevas necesidades empresariales en el campo de los servicios y turismo y tomar decisiones de los cambios a realizar. • Igualar las fechas del proceso de postulación con las IES, para que el nivel de postulantes se eleve. • Autorizar la creación de las carreras de Tecnología Superiores Universitarias, como parte de la actualización de la oferta académica de nivel Tecnológico por parte de la Universidad.*”.

Que, mediante informe nro. ESPE-UDED-2024-030, de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Andrés Alejandro Galvis Correa. MSc, en su parte pertinente menciona: “*CONCLUSIONES A la luz de estos análisis, ESPE enfrenta el desafío de optimizar su oferta educativa para alinearse con un entorno competitivo y en evolución. En función de las proyecciones a diez años y las perspectivas del mercado laboral, se recomiendan las siguientes acciones estratégicas: 1. Expansión de Modalidades Virtuales y Híbridas: Aumentar la oferta en modalidades en línea e híbridas, especialmente en posgrados y programas técnicos, para mejorar la competitividad en costos y accesibilidad. 2. Fortalecimiento de la Vinculación Empresarial: Establecer convenios con sectores productivos para ofrecer prácticas y proyectos de investigación aplicada, asegurando que los estudiantes adquieran competencias prácticas y relevantes. 3. Oferta de Certificaciones Especializadas: Crear programas cortos y certificaciones en áreas de alta demanda, como análisis de datos y automatización, para mejorar la empleabilidad y adaptarse a las necesidades de actualización constante en el mercado laboral. 4. Optimización de Costos y Estrategias de Becas: Implementar becas y financiamiento para estudiantes de bajos ingresos, especialmente en carreras de alta demanda, y revisar los precios de matrícula para competir efectivamente con programas extranjeros en línea. 5. La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE deberá adoptar una estructura flexible en su oferta educativa, adaptándose a estos escenarios de demanda y anticipando un cambio hacia programas altamente tecnológicos. 6. Para mantenerse competitiva, ESPE deberá abandonar programas tradicionales sin una alta demanda proyectada, mientras invierte en infraestructura y docencia especializada en tecnologías avanzadas, biotecnología, y ciencia de datos, respondiendo así a la evolución y especialización del mercado laboral en cada horizonte temporal. Esta estrategia permitirá a ESPE consolidarse como líder en educación tecnológica y científica en el Ecuador, asegurando la pertinencia y sostenibilidad de su oferta académica.*”.

Que, mediante memorando nro. ESPE-REC-2025-0255-M, de fecha 09 de febrero de 2025, suscrito por el Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD. Rector, dirigido al Crnl. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector Académico General Crnl. C.S.M. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD. Vicerrector de Docencia, menciona: *“ESPE-REC-2025-0083-M, mucho agradeceré de usted, señor Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, considerando las siguientes atribuciones establecidas en el Estatuto de la Universidad: “(...) Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia; (...) Aprobar la supresión de carreras de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, basados en los informes de la Comisión previamente nombrada; (...)”; someter a conocimiento y resolución del Consejo Académico hasta el martes 11 de febrero de 2025, el informe que deberá remitir el Vicerrectorado de Docencia, relacionado con suspensión de oferta de cupos para nivelación de carrera en el primer periodo académico 2025, en carreras de nivel tecnológico de la Sede Latacunga. El informe deberá sustentarse en un análisis de la demanda de cupos que han tenido las carreras de nivel tecnológico, durante los últimos cinco periodos académicos; así como en la propuesta de la nueva oferta académica para carreras de nivel tecnológico superior universitario y de grado de la Sede Latacunga”.*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2025-0485-M, de fecha 10 de febrero de 2024, suscrito por el Crnl. C.S.M. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD. Vicerrector de Docencia, dirigido al Crnl. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: *“Por medio del presente y en referencia a Memorando ESPE-REC-2025-0255-M, me permito remitir a usted mi Coronel Vicerrector Académico General, el informe sobre la propuesta de oferta de cupos de las carreras de tercer nivel tecnológico de la Sede Latacunga, para por su digno intermedio sea sometido a conocimiento y resolución del consejo Académico.”.*

Que, mediante informe nro. ESPE-VDC-100, de fecha 10 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Jorge Damian Alvarez Veintimilla Director Unidad de Admisión, Lcdo. Wilman Stalin Guarnizo Eras Director Unidad Desarrollo Educativo; y, el Crnl. CSM. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD Vicerrector de Docencia, en su parte pertinente menciona: *“ CONCLUSIONES De la propuesta presenta la Sede de Latacunga se propondrá la actualización de 7 carreras de nivel Tecnológico a una nueva oferta más acorde a su zona de influencia para alcanzar mayor número de aspirantes. De las 7 carreras de nivel tecnológico 4 han presentado una baja demanda en los últimos 3 periodos académicos y no se podría garantizar que los estudiantes que postulen a estas carreras puedan ingresar a la nivelación o a primer nivel de carrera ya que no alcanzarían el número mínimo de estudiantes de una cohorte. RECOMENDACIONES De acuerdo al Art. 28 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión se recomienda la asignación de cupos en cero para el SI 2025 descrita en la Tabla No. 5 que contemplan las 4 carreras de nivel tecnológico que han presentado la más bajo postulación en los procesos SII 2023, SI2024 y SII 2024 para las demás carreras se recomienda seguir ofertando el mismo número de cupos. (...) Para mantener la oferta total de cupos igual a la del periodo académico SII 2024 se recomienda redistribuir los 280 cupos de las 4 carreras de tecnologías mencionadas, equitativamente entre las carreras de la Sede Latacunga y la de oferta de las carreras en línea más demandadas de acuerdo a la Tabla No 6. (...) Se recomienda aprobar la hoja de trabajo Anexo A, para disponer a las comisiones de actualización de las carreras de nivel tecnológico para que la nueva oferta pueda ser lanzada para el periodo SII 2025. (...)”.*

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Académico de 11 de febrero de 2025, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció respecto al informe sobre a propuesta de oferta de cupos de las carreras de tercer nivel tecnológico de la Sede Latacunga, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-UAA-2024-13705-O, de fecha 23 de septiembre de 2024, el Almirante, Jaime Vela Erazo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, designó al Crnl. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph. D. como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, con vigencia hasta el 22 de octubre de 2026; y,

Que, el artículo 33, literal a), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia, entre varias cosas, *“Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia (...). Aprobar la supresión de carreras de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, basados en los informes de la Comisión previamente nombrada; (...).”*

En ejercicio de sus atribuciones.

## RESUELVE

**Art. 1.** Aprobar el informe nro. ESPE-VDC-100, de fecha 10 de febrero de 2025, suscrito por el Director Unidad de Admisión, Director Unidad Desarrollo Educativo; y, el Vicerrector de Docencia, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

**Art. 2.** Se dispone al Vicerrector de Docencia, que en término de ocho (8) días, presente una planificación detallada que incluya actividades, responsables y plazos, para que observando la normativa vigente se elabore y presente:

- Planes de contingencia y demás documentación a ser elaborados, para el cierre de la oferta de las carreras en las que suspende la oferta de cupos para la nivelación de carrera en el primer periodo académico 2025, y cambio de estado "vigente" a "no vigente habilitada para registro de títulos".
- Proyectos de la nueva oferta académica de carreras de tercer nivel de grado y tecnológico superior universitario, con toda la documentación de respaldo correspondiente.


Dicha planificación también deberá incluir los plazos para la presentación, de dichos planes y proyectos ante las dependencias y Órganos Colegiados Superiores de la Universidad, para su aprobación y posterior presentación ante el Consejo de Educación Superior hasta la obtención de las resoluciones correspondientes.

**Art. 3.** Del seguimiento y cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza al Vicerrector de Docencia, Director de sede Latacunga, al Director Unidad de Admisión; y, Director de la Unidad Desarrollo Educativo.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 11 de febrero de 2025.

---

**CRNL. DE EM. HENRY OMAR CRUZ CARRILLO, PHD**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

	<b>INFORME PARA DETERMINAR LA OFERTA DE CUPOS PARA NIVELACIÓN DE CARRERA EN EL PERIODO ACADÉMICO SI 2025 EN LAS CARRERAS DE NIVEL TECNOLÓGICO DE LA SEDE LATACUNGA</b>	Vicerrectorado de Docencia	
		N.º Informe	ESPE-VDC-100
		Página:	1 de 8

## A. ANTECEDENTES

1. Memorando Nro. ESPE-REC-2025-0255-M, sobre la determinación de la oferta de cupos para nivelación de carrera en el primer periodo académico 2025 en carreras de nivel tecnológico de la Sede Latacunga.
2. Informe que presenta la Sede Latacunga referente a la actualización de oferta académica.
3. Informe de Resultados del Estudio de CEDATOS No ESPE-UDED-2024-030

## B. OBJETIVO

Determinar la oferta de cupos para nivelación de carrera en el primer periodo académico 2025 en carreras de nivel tecnológico de la Sede Latacunga.

## C. DESARROLLO


1. En el Informe GENERAL, que presenta la Sede Latacunga referente a la actualización de oferta académica, desarrollan la propuesta de actualizar 7 carreras tecnológicas, que se presentan en el Tabla 1. que está de acuerdo con los estudios realizados por CEDATOS que indica que existe una alta demanda estudiantil por seguir una carrera de Tecnología Superior Universitaria.

#	CARRERAS VIGENTES	NOMBRE DE LA OFERTA PROPUESTA
1	Tecnología Superior en Automatización e Instrumentación	Tecnología Superior Universitaria en Sistemas Electrónicos con Itinerario en Digitalización Industrial
2	Tecnología Superior en Electromecánica	Tecnología Superior Universitaria en Electricidad con Itinerario en Energías Renovables
3	Tecnología Superior en Redes y Telecomunicaciones	Tecnología Superior Universitaria en Telecomunicaciones con Itinerario en Redes Ópticas e Itinerario en Redes Móviles
4	Tecnología Superior en Mecánica Automotriz	Tecnología Superior Universitaria en Mecánica Automotriz
5	Tecnología Superior en Mecánica Aeronáutica	Tecnología Superior Universitaria en Mecánica Aeronáutica
6	Tecnología Superior en Logística y Transporte	Tecnología Superior Universitaria en Logística y Procesos Aduaneros
7	Tecnología Superior en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	Tecnología Superior Universitaria en Seguridad y Salud Ocupacional

Tabla 1. Descripción de la actualización de la oferta de carreras a nivel tecnológico

2. En el marco de la ejecución del proceso de admisión a la Universidad en los periodos SII 2023, SI 2024 y SII 2024, en la etapa de postulación, todos los aspirantes que contaron con el puntaje final de postulación ingresaron al módulo de admisiones de la Universidad, para en orden de prioridad seleccionar hasta tres carreras de grupo en el que se inscribió, debiendo verificar el título a obtener, la modalidad de estudio, sede-lugar y jornada.

Con la finalidad de analizar la dinámica de postulación a las carreras de nivel tecnológico por sede Latacunga, a continuación, se consideran los datos correspondientes a la primera prioridad de selección de carrera en la primera postulación en cada uno de los procesos de admisión de los periodos en mención.

	<b>INFORME PARA DETERMINAR LA OFERTA DE CUPOS PARA NIVELACIÓN DE CARRERA EN EL PERIODO ACADÉMICO SI 2025 EN LAS CARRERAS DE NIVEL TECNOLÓGICO DE LA SEDE LATACUNGA</b>	Vicerrectorado de Docencia	
		N.º Informe	ESPE-VDC-100
		Página:	2 de 8

En la Tabla No. 2, se ordena las postulaciones a carreras de nivel tecnológico de mayor a menor seleccionadas por los postulantes en la primera prioridad de carrera de nivel tecnológico de la Sede Latacunga en la primera postulación para el periodo SII 2023:

CARRERA	# POSTULANTES
Tecnología superior en mecánica aeronáutica	55
Tecnología superior en seguridad y prevención de riesgos laborales	26
Tecnología superior en mecánica automotriz	23
Tecnología superior en electromecánica	18
Tecnología superior en redes y telecomunicaciones	16
Tecnología superior en logística y transporte	15
Tecnología superior en automatización e instrumentación	4

Tabla No. 2. Carreras nivel tecnológico ordenadas de mayor a menor por selección de postulantes en total general en todas las sedes Latacunga SII 2023

En la Tabla No. 3, se ordena las postulaciones a carreras de nivel tecnológico de mayor a menor seleccionadas por los postulantes en la primera prioridad de carrera de nivel tecnológico de la Sede Latacunga en la primera postulación para el periodo SI 2024:


CARRERA	# POSTULANTES
Tecnología superior en mecánica aeronáutica	22
Tecnología superior en mecánica automotriz	15
Tecnología superior en seguridad y prevención de riesgos laborales	15
Tecnología superior en logística y transporte	12
Tecnología superior en electromecánica	8
Tecnología superior en redes y telecomunicaciones	8
Tecnología superior en automatización e instrumentación	4

Tabla No. 3. Carreras nivel tecnológico ordenadas de mayor a menor por selección de postulantes en total general en todas las sedes Latacunga SI 2024

En la Tabla No. 4, se ordena las postulaciones a carreras de nivel tecnológico de mayor a menor seleccionadas por los postulantes en la primera prioridad de carrera de nivel tecnológico de la Sede Latacunga en la primera postulación para el periodo SII 2024:

CARRERA	# POSTULANTES
Tecnología superior en mecánica aeronáutica	44
Tecnología superior en mecánica automotriz	30
Tecnología superior en seguridad y prevención de riesgos laborales	28
Tecnología superior en redes y telecomunicaciones	17
Tecnología superior en electromecánica	14
Tecnología superior en logística y transporte	9
Tecnología superior en automatización e instrumentación	1

Tabla No. 4. Carreras nivel tecnológico ordenadas de mayor a menor por selección de postulantes en total general en todas las sedes Latacunga SII 2024

	<b>INFORME PARA DETERMINAR LA OFERTA DE CUPOS PARA NIVELACIÓN DE CARRERA EN EL PERIODO ACADÉMICO SI 2025 EN LAS CARRERAS DE NIVEL TECNOLÓGICO DE LA SEDE LATACUNGA</b>	Vicerrectorado de Docencia	
		N.º Informe	ESPE-VDC-100
		Página:	3 de 8

Como se puede evidenciar en la Tabla 2, 3 y 4 existe una reducción sostenida de la aceptación de cupos en las siguientes carreras:

- Tecnología superior en redes y telecomunicaciones
  - Tecnología superior en electromecánica
  - Tecnología superior en logística y transporte
  - Tecnología superior en automatización e instrumentación
3. El Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión en su Artículo 28 indica que: “(...) Consumo de información de oferta de cupos. - Las IES públicas deberán cargar la oferta total de cupos disponibles en la plataforma informática del SNNA, que se determine para el efecto. **Las IES deberán garantizar el ingreso de los postulantes con cupo aceptados a nivelación de carrera o primer periodo académico de carrera, de conformidad al detalle de información y número de cupos que se reporten en la plataforma informática establecida para el efecto, siempre y cuando cuente con el número mínimo requerido para la apertura de cada carrera. El incumplimiento de la garantía de acceso será sancionado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, los reglamentos expedidos por el Consejo de Educación Superior y demás normativa que sea aplicable. (...)**” [el énfasis me corresponde].

#### D. CONCLUSIONES


1. De la propuesta presenta la Sede de Latacunga se propondrá la actualización de 7 carreras de nivel Tecnológico a una nueva oferta más acorde a su zona de influencia para alcanzar mayor número de aspirantes.
2. De las 7 carreras de nivel tecnológico 4 han presentado una baja demanda en los últimos 3 periodos académicos y no se podría garantizar que los estudiantes que postulen a estas carreras puedan ingresar a la nivelación o a primer nivel de carrera ya que no alcanzarían el número mínimo de estudiantes de una cohorte.

#### E. RECOMENDACIONES

1. De acuerdo al Art. 28 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión se recomienda la asignación de cupos en cero para el SI 2025 descrita en la Tabla No. 5 que contemplan las 4 carreras de nivel tecnológico que han presentado la más bajo postulación en los procesos SII 2023, SI2024 y SII 2024 para las demás carreras se recomienda seguir ofertando el mismo número de cupos.

CARRERA	# CUPOS en el SII 2024	# CUPOS en el SI 2025
Tecnología superior en electromecánica	70	0
Tecnología superior en redes y telecomunicaciones	70	0
Tecnología superior en logística y transporte	70	0
Tecnología superior en automatización e instrumentación	70	0
Total de cupos no ofertados	280	0


Tabla No. 5. Propuesta números de cupos para carreras de nivel tecnológico de la Sede Latacunga

	<b>INFORME PARA DETERMINAR LA OFERTA DE CUPOS PARA NIVELACIÓN DE CARRERA EN EL PERIODO ACADÉMICO SI 2025 EN LAS CARRERAS DE NIVEL TECNOLÓGICO DE LA SEDE LATACUNGA</b>	Vicerrectorado de Docencia	
		N.º Informe	ESPE-VDC-100
		Página:	4 de 8

2. Para mantener la oferta total de cupos igual a la del periodo académico SII 2024 se recomienda redistribuir los 280 cupos de las 4 carreras de tecnologías mencionadas, equitativamente entre las carreras de la Sede Latacunga y la de oferta de las carreras en línea más demandadas de acuerdo a la Tabla No 6.

#	CARRERA	Sede	Modalidad	#Cupos en el SII 2024	#Cupos en el SI 2025	
1	Ingeniería Electromecánica	Latacunga	Presencial	80	105	
2	Ingeniería Electrónica y Automatización	Latacunga	Presencial	90	115	
3	Ingeniería Automotriz	Latacunga	Presencial	80	105	
4	Ingeniería Mecatrónica	Latacunga	Presencial	120	145	
5	Ingeniería Petroquímica	Latacunga	Presencial	80	105	
6	Ingeniería Software	Latacunga	Presencial	70	95	
7	Licenciatura Turismo	Latacunga	Presencial	80	105	
8	Tecnología Superior Mecánica Automotriz	Latacunga	Presencial	70	100	
9	Tecnología Superior Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	Latacunga	Presencial	70	100	
10	Licenciatura Educación Básica	Sangolqui	En Línea	250	265	
11	Licenciatura Educación Inicial	Sangolqui	En Línea	250	265	
12	Licenciatura Economía	Sangolqui	En Línea	250	265	
Total				1490	1770	280


Tabla No. 6. Redistribución de cupos


	<b>INFORME PARA DETERMINAR LA OFERTA DE CUPOS PARA NIVELACIÓN DE CARRERA EN EL PERIODO ACADÉMICO SI 2025 EN LAS CARRERAS DE NIVEL TECNOLÓGICO DE LA SEDE LATACUNGA</b>	<b>Vicerrectorado de Docencia</b>	
		<b>N.º Informe</b>	ESPE-VDC-100
		<b>Página:</b>	5 de 8

3. Se recomienda aprobar la hoja de trabajo Anexo A, para disponer a las comisiones de actualización de las carreras de nivel tecnológico para que la nueva oferta pueda ser lanzada para el periodo SII 2025.

Sangolquí, a 10 de febrero de 2020

#### F. APROBACIÓN

Rubro	Nombre Apellido	Unidad /Cargo	Firma
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Jorge Damian Alvarez Veintimilla	Director Unidad de Admisión	<b>JORGE DAMIAN ALVAREZ VEINTIMILLA</b> Firmado digitalmente por JORGE DAMIAN ALVAREZ VEINTIMILLA Fecha: 2025.02.10 12:48:47 -05'00'
	Lcdo. Wilman Stalin Guarnizo Eras	Directo Unidad Desarrollo Educativo	<b>WILMAN STALIN GUARNIZO ERAS</b> Firmado digitalmente por WILMAN STALIN GUARNIZO ERAS Fecha: 2025.02.10 12:50:37 -05'00'
<b>Aprobado por:</b>	CrnI. CSM. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD	Vicerrector de Docencia	 Firmado electrónicamente por: <b>EDISON EDUARDO HARO ALBUJA</b>

	<b>INFORME PARA DETERMINAR LA OFERTA DE CUPOS PARA NIVELACIÓN DE CARRERA EN EL PERIODO ACADÉMICO SI 2025 EN LAS CARRERAS DE NIVEL TECNOLÓGICO DE LA SEDE LATACUNGA</b>	Vicerrectorado de Docencia	
		N.º Informe	ESPE-VDC-100
		Página:	6 de 8

## Anexo “A”

### HOJA DE RUTA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y VALIDACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS CARRERAS DE TECNOLOGÍA SUPERIOR UNIVERSITARIA SEDE LATACUNGA

#### 1. Objetivo

Coordinar y ejecutar las actividades necesarias para la estructuración y validación del diseño curricular de las carreras de Tecnología Superior Universitaria, asegurando su alineación con los estándares académicos e institucionales, para su posterior entrega al Consejo Académico.

#### 2. Fases y Actividades

Fase 1: Planificación y Organización

21 de enero de 2025 - Reunión Inicial de Seguimiento

- **Actividad:** Primera reunión con la Unidad de Desarrollo Educativo (UDE) para revisar el estado del diseño curricular y definir las acciones necesarias.
- **Responsables:** Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, UDE, Comisión de Diseño Curricular.
- **Productos esperados:**
  - Acuerdos sobre estructura curricular.
  - Identificación de necesidades de mejora en los formatos curriculares.
  - Cronograma preliminar de trabajo.


7 de febrero de 2025 - Reunión de Coordinación con el Vicerrector de Docencia

- **Actividad:** Presentación de los avances y lineamientos para la estructuración curricular. Se definirán criterios metodológicos, normativos y técnicos.
- **Responsables:** Vicerrector de Docencia, Unidad de Desarrollo Educativo (UDE), Comisión de Diseño Curricular.
- **Productos esperados:**
  - Lineamientos y directrices aprobados por el Vicerrectorado de Docencia.
  - Validación de la metodología de trabajo.
  - Aprobación del cronograma definitivo.

Fase 2: Acompañamiento Técnico y Desarrollo del Diseño Curricular

10 y 11 de febrero de 2025 - Taller de Acompañamiento Técnico de la UDE

- **Actividad:** Revisión detallada de los formatos curriculares con la asesoría de la Unidad de Desarrollo Educativo. Se analizarán asignaturas, estructura de créditos y requisitos de admisión.

	<b>INFORME PARA DETERMINAR LA OFERTA DE CUPOS PARA NIVELACIÓN DE CARRERA EN EL PERIODO ACADÉMICO SI 2025 EN LAS CARRERAS DE NIVEL TECNOLÓGICO DE LA SEDE LATACUNGA</b>	Vicerrectorado de Docencia	
		N.º Informe	ESPE-VDC-100
		Página:	7 de 8

- **Responsables:** Unidad de Desarrollo Educativo (UDE), Comisiones Académicas, Directores de Carrera.
- **Productos esperados:**
  - Ajustes en los formatos curriculares.
  - Validación de la distribución de créditos y contenidos de cada asignatura.
  - Definición de actividades de nivelación y evaluación.

Fase 3: Validación en Órganos Académicos

24 al 26 de febrero de 2025 - Presentación y Discusión en Consejo de Departamento

- **Actividad:** Análisis de las modificaciones curriculares por parte del Consejo de Departamento. Se revisarán propuestas metodológicas y la articulación con otras áreas.
- **Responsables:** Presidentes de las Comisiones Académicas, Directores de Carrera, Docentes Representantes.
- **Productos esperados:**
  - Aprobación preliminar del diseño curricular.
  - Resoluciones con observaciones y ajustes necesarios.


28 de febrero de 2025 - Consejo de Sede Latacunga

- **Actividad:** Evaluación del diseño curricular en el Consejo de Sede, con la participación de autoridades y representantes académicos.
- **Responsables:** Presidentes de las Comisiones Académicas, Directores de Carrera, Consejo de Sede.
- **Productos esperados:**
  - Ajustes finales y aprobación de la propuesta curricular.
  - Resoluciones del Consejo de Sede.

Fase 4: Elaboración del Informe Técnico

5 de marzo de 2025 - Entrega de Documento al Vicerrectorado de Docencia

- **Actividad:** Presentación del documento consolidado con la estructura curricular aprobada para su análisis técnico por la UDE.
- **Responsables:** Unidad de Desarrollo Educativo (UDE), Vicerrectorado de Docencia.
- **Productos esperados:**
  - Documento final del diseño curricular con los ajustes validados.
  - Validación técnica del informe.

	<b>INFORME PARA DETERMINAR LA OFERTA DE CUPOS PARA NIVELACIÓN DE CARRERA EN EL PERIODO ACADÉMICO SI 2025 EN LAS CARRERAS DE NIVEL TECNOLÓGICO DE LA SEDE LATACUNGA</b>	<b>Vicerrectorado de Docencia</b>	
		<b>N.º Informe</b>	ESPE-VDC-100
		<b>Página:</b>	8 de 8

10 marzo de 2025 - Presentación al Consejo Académico

- **Actividad:** Entrega oficial del informe técnico al Consejo Académico para su evaluación y aprobación final.
- **Responsables:** Consejo Académico, Vicerrectorado de Docencia, UDE.
- **Productos esperados:**
  - Aprobación definitiva de la estructura curricular.
  - Resolución institucional para la implementación del nuevo diseño curricular.

### 3. Matriz de Tiempos y Responsables

Fecha	Actividad	Responsables	Producto esperado
<b>21 enero 2025</b>	Reunión de seguimiento con UDE	Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Jefe Académico, Comisión de Diseño Curricular	Cronograma preliminar de actividades
<b>7 febrero 2025</b>	Reunión de coordinación con el Vicerrector de Docencia	Vicerrector de Docencia, UDE	Validación de metodología y lineamientos
<b>10-11 febrero 2025</b>	Taller de acompañamiento técnico	UDE, Comisiones Académicas, Directores de Carrera	Ajustes en los formatos curriculares
<b>24-26 febrero 2025</b>	Presentación en Consejo de Departamento	Presidentes de las Comisiones Académicas, Directores de Carrera	Aprobación preliminar con observaciones
<b>28 febrero 2025</b>	Consejo de Sede Latacunga	Consejo de Sede, Directores de Carrera	Ajustes finales y aprobación
<b>5 marzo 2025</b>	Entrega del documento al Vicerrectorado	UDE, Vicerrectorado de Docencia	Documento final consolidado Guía metodológica para la presentación de carreras
<b>10 marzo 2025</b>	Presentación al Consejo Académico	Consejo Académico, UDE	Aprobación y resolución